

Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez y Entre Ríos
Tel. 03454 – 491015 – 491025 - Telefax. 491088
E-mail: mcbernardi@arnet.com.ar
3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 08/20

Conscripto Bernardi, 27 de enero de 2.020

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Atletismo Federalense, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Directivo, asociados y atletas de la Asociación citada solicitan una ayuda económica no reintegrable, para afrontar el costo que le insume el evento deportivo Amateurs en oportunidad de la realización del Festival Nacional del Chámame, donde distintos actos culturales y deportivo adhieren a la fiesta, entre ellas la tradicional competencia atlética internacional "Del Cachenchó"

Que dado lo expuesto la Asociación solicita un subsidio no reintegrable de \$5000 (pesos cinco mil) destinado a solventar parte de la erogaciones que demanda esta realización, fundamentalmente en lo que es premiación.

Que este Municipio ocuparía un importante espacio publicitario de participación con aviso mediante carteles en Panel de Metas, escenario central de Premiación y otros.

Que todo lo referente a actividades deportivas es inquietud pujante de esta nueva gestión de gobierno, incentivando a la juventud principalmente.

Que a los efectos de otorgar la ayuda a la solicitante se hace necesario dictar la norma legal que autorice esta erogación.

POR ELLO: **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** **EN USO DE SUS FACULTADES** **DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese una ayuda económica no reintegrable a la Asociación de Atletismo Federalense de pesos cinco mil (\$: 5000,00) y a nombre de su Presidente, señor Darío C. Veron,, para ser destinado a lo que se detalla en los considerando de la presente.

Artículo 2º: A través del área Contable y Tesorería cumplimentense los trámites necesarios para otorgar la ayuda detallada, imputando la erogación a la Partida del Presupuesto vigente.

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Señora Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI




CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Su autenticidad puede ser verificada mediante el código de verificación único o escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 8/20
FECHA DE SANCIÓN: 27/01/2020
FECHA DE DESCARGA: 22/10/2025 02:19:56 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

29fb8307f9f262fd4437a1a5a51da2b736ef10620b25bdf6da5e927a51d8c629

URL DE VERIFICACIÓN:

<https://digesto.conscriptobernardi.gob.ar/verificar?norma=8-20&hash=29fb8307f9f262fd4437a1a5a51da2b736ef10620b25bdf6da5e927a51d8c629>



Escanee el código QR para
verificar la autenticidad